



77

TRIBUNAL DE ARBITRAJE

México, D.F., a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta. -----

VISTA la solicitud presentada por el Secretario General del Sindicato de empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia, en la que solicita a este Tribunal el registro de dicho Sindicato, con fundamento en el artículo 257 de la Ley Orgánica de los Tribunales Comunes del Distrito y Territorios y tomando en consideración que dicha agrupación tiene satisfechos los requisitos exigidos por el artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, es de concederse y se concede al Sindicato solicitante su registro definitivo con el número R.S.15. -----

Lo proveyó y firmó el Tribunal de Arbitraje, ante el C. Secretario General de Acuerdos.- Doy fe. -----

TERCER ARBITRO.

*José S. ...*



RPTE. PODERES UNION.

*[Signature]*

RPTE. TRABAJADORES.

*[Signature]*

Srio.

*L. J. ...*

Para cumplimentar el auto anterior se giraron los oficios con el número 442 Conste.

*En primero de febrero, presente el señor Arturo Hernández Padilla, recibí el oficio 442, y firma para constancia. Doy fe.*

*Hernández*

*En doce de febrero de mil novecientos cuarenta, notifiqué al C. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del D.F. oficio No. 442 de primero de febrero de 1940 Conste. Firma para constancia.*

*Marcos ...*

México, Distrito Federal, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Se reconoce como el legítimo el Comité Ejecutivo del Sindicato de Anales de Jurisprudencia que integran las siguientes personas: Secretario General, Pablo C. González; Secretario del Interior y de Conflictos, Rafael P. Martínez; Secretario del Exterior, Severo Moreno; Secretario - Tesorero José Luis Inurreta; Secretaria de Actas, Margarita Robles Arenas.- Notifíquese.- Lo proveyó y firmó el Tribunal de Arbitraje.- Doy fe.

TERCER ARBITRO.

R.PTE. PODERES UNION.

R.PTE. TRABAJADORES.

SRIO.

Para cumplimentar el auto anterior, se giraron los oficios con el número 1612 ✓.- Conste.

En nueve de Agosto de milnovecientos cuarenta y tres se constituyó en las oficinas del Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia, habiendo entregado del oficio número 1612 con un apenso de la copia certificada del auto que antecede a la C. Angelina Quintanar, Taquígrafa en las oficinas mencionadas. Firme para constancia.- Doy fe.

*Hon. L. Díaz*

*A. Quintanar*

